PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO N° 47

USHUAIA, 09 OCT 2024

VISTO: El Expte E-252/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de materiales eléctricos Departamento Distribución"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D.P.E. N° 1607/2024 del Jefe de Sección Almacenes y Depósitos e Informe D.P.E. 148/202 del Jefe del Departamento Distribución informan la necesidad de llevar a cabo la adquisición de materiales eléctricos para reposición de stock necesarios para la extensión y mantenimiento de redes eléctricas de media y baja tensión.

Que se generó la Nota de Pedido Nº 63/2024, estimando el gasto en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL ($ 33.050.000,00).

Que el Director a A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2024 para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Decreto Provincial N° 996/2024 se declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Almanza y San Sebastián desde el 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar a delante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que mediante Nota N° 100/2024 Letra M. Energía obrante a foja 29, se autoriza la compra solicitada.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Jorge CANO, Jefe Departamento Distribución, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023, Decreto Provincial N° 565/2023, Resolución M.E. N° 148/2024, Decreto Provincial N° 996/2024 y Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 293 y 272 de la UGG 2582 y UGC 2500.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13º de la Ley Territorial Nº 117 y Resolución D.P.E. Nº 554/2024.

Por ello:

LA DIRECTORA A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de materiales eléctricos conforme las especificaciones técnicas adjuntas para reposición de stock del Departamento Distribución.
ARTÍCULO 2º Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2024 por la suma estimada PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL ($ 33.050.000,00), con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 12/2024, a los agentes C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Jorge CANO, Jefe Departamento Distribución, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.
ARTÍCULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 293 y 272 de la UGG 2582 y UGC 2500 del presente Ejercicio.
ARTÍCULO 5º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE Nº 0848/24

Dirección Provincial de Energía
LEP

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO N° 48

LICITACIÓN PRIVADA
Nº 12/2024

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E-252/2024

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE N° 0848/24

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 33.050.000,00
Mes base septiembre 2024

LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DPE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA – LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

DIA DE APERTURA:
23/10/2024

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO 49

ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N° 0848/24

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS".

2°) APERTURA DE OFERTAS:
Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 23 de OCTUBRE de 2024 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL ($ 33.050.000,00) mes base septiembre 2024.

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024- día y hora de apertura 23 de OCTUBRE de 2024 a las 12:00 horas.
Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.
La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:
Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculara los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).
Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.
En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:
a) Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
b) Comprobante original de Garantía de oferta.
c) Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
d) Certificado de Inscripción de AFIP.
e) Poder de representación de persona física o jurídica.
f) Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
g) Copia del DNI del firmante.
h) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
i) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
j) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).
Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:
a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
CINTIA L. FERNANDEZ
SPINATTO MAXIMILIANO Directora A/C
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía
Dirección Provincial de Energía

b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Que estuvieran escritas con lápiz.
d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

5°2) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.
La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):
Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.
Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.
Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.
El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la perdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:
Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):
Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudiciación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.
Ninguna de las situaciones referidas ene este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

Dirección Provincial de Energía

10°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO 51 N:.....

0848/24

11°) PREADJUDICACIÓN:
La comisión de preadjudición tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.
La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.
La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.
Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

12°) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:
12.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.
12.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse previa conformidad del oferente.

13°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:
Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.
Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.
Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

14°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma Individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

15°) GARANTIAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:
El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:
El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:
a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa ($ 8.000.000,00) – hasta ($ 800.000,00).
g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:
Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

18°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto Nº 674/11.).
El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

19°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:
Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.
Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.
En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.
La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

20°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.
Correos electrónicos de contacto: Pañol: mario.medina@dpe.com.ar / javier.dos.santos@dpe.com.ar

21°) PLAZO DE ENTREGA:
21.1. El plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles a partir de recibido conforme la Orden de Compra.
21.2. El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.
21.3. Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 22.1.

22°) AMPLIACIÓN DE PLAZO
El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.
De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

23°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

24°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

24.1 La entrega de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.
24.2 La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:
- Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.
24.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

25°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:
Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente
La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.
La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

26°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

27°) FACTURACIÓN:
27.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.
27.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

28°) I.V.A.:
La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

29°) FACTURACION Y ENTREGA PARCIALES:
Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

30°) PAGO:
La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.
Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.
El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.
Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

31°) DOMICILIOS.
Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

32°) FUERO LEGAL
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
54
N:

0848/24

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00012/2024
Pieza Administrativa Nº 252 Letra E Año 2024 Ámbito 2501
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 08/10/24 **Apertura: 23/10/2024 12:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 63 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**CONECTOR DENTADO. UNIDAD**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS - DPE - ET - MAT0031.	500.00	.....	.....
2	**JABALINA BT MN-556. UNIDAD**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS - DPE - ET - MAT0059.	100.00	.....	.....
3	**JABALINA (PARA DESCARGA A TIERRA). UNIDAD**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS - DPE - ET - MAT0058.	100.00	.....	.....
4	**TOMA CABLE PARA JABALINA. UNIDAD**			
>>	TOMACABLE T22 PARA JABALINA DE 5/8 Ø 16,20 MM.	100.00	.....	.....
5	**Aislador para Rienda Baja Tensión MN-20. Unidad**			
>>	AISLADOR DE PORCELANA MN20 MEDIDAS 90 x 65mm PARA RIENDA DE BAJA TENSION.	100.00	.....	.....
6	**Tirafondo MN-520. Unidad**			
>>	TIRAFONDO MN 520 12.7 X 101 mm. TERMINACION CINCADO POR INMERSION EN CALIENTE.	200.00	.....	.....
7	**GRAMPAS SUJETA CABLE DE 8mm para cable redondo. UNIDAD**			
>>	GRAMPA DE TRES BULONES MN 191 PARA CABLES DE 6 MM. BULÓN CABEZA REDONDA C/ CUELLO CUADRADO.	200.00	.....	.....
8	**Seccionador Eléctrico. Unidad**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DPE - ET - MAT0012	30.00	.....	.....
9	**INTERRUPTORES SECCIONADORES FUSIBLES 500V 160A. UNIDAD**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DPE - ET - MAT0027	30.00	.....	.....
10	**INTERRUPTORES SECCIONADORES FUSIBLES 500V 630A. UNIDAD**			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DPE - ET - MAT0026	30.00	.....	.....
11	**ALAMBRE ALUMINIO. UNIDAD**			
>>	ALAMBRE DE ALUMINIO DESNUDO PARA ATAR. DIAMETRO APROXIMADO	10.00	.....	.....

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
N° 55

0848/24

Dirección Provincial de Energia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00012/2024
Pieza Administrativa N° 252 Letra E Año 2024 Ámbito 2501
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 08/10/24 **Apertura: 23/10/2024 12:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 63 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	4MM. UNIDAD DE MEDIDA EN KILOGRAMOS. CANTIDAD 10 KG.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	SEGÚN CLÁUSULA 30° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	23/10/2024 12:00 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 15° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	SEGÚN CLÁUSULA 24° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Dirección Provincial de Energia

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energia

CINTIA FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energia

Tierra del Fuego, Antártida e Islas FOLIO N° 516

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego A. e I.D.A.S

CONECTORES BIFILARES MONOMETÁLICOS DE ALUMINIO.

Características generales.

Los conectores serán bifilares monometálicos Al/Al, de ranuras paralelas. Los cuales se emplearan para un rango de cable desnudos de aluminio (principal: 16 a 120 mm^2 y derivado: 16 a 95 mm^2). Estos deberán poseer 2 bulones 5/16" de hierro zincado de torque 2,8 Kgm aproximadamente.

Documentación a presentar por el Oferente.

El Oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y planilla de datos técnicos del producto ofertado.

MARIO MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Sección Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

CINTIA T. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA **JABALINA DE HIERRO GALVANIZADO.**	
Elaboró	Visó	Emitió	**REV: 00**	**DPE - ET - MAT0059**
08/8/24			Fecha de Vigencia: 20-05-2024	Pág. 1 de 1

FOLIO N° 57

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego A. e I.D.A.S.

FOLIO

JABALINA DE HIERRO GALVANIZADO.

Características generales.

La Jabalina hierro galvanizado serán de ángulo con las siguientes 50 x 50 x 5mm x 1500 mm, las mismas serán fabricadas en acero F24 y cincadas en caliente.

Normas de referencia.

- Norma IRAM-IAS U 500 503/19 "Aceros al carbono para uso estructural".
- Norma IRAM 60712/75 "Productos siderúrgicos cincados. Métodos de determinación de la masa de la capa de cinc y de la uniformidad del cincado".

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y documentación con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA **JABALINA COPPERWELD 5/8" X 2000 MM.**	
Elaboró	Visó	Emitió	**REV: 00**	**DPE - ET - MAT0058**
0848/24			Fecha de Vigencia: 20-05-2024	Pág. 1 de 1

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO N: 58

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego A. e I.D.A.S. FOLIO 2

JABALINA COPPERWELD 5/8" X 2000 MM.

Características generales.

Las Jabalinas tipo copperweld tendrán una dimensión de diámetro de Φ 5/8" y una longitud de 2000 mm . Estas se emplearán para la conexión de cables de cobre y consistirán en un alma de acero trefilado de gran resistencia con un baño exterior de cobre electrolítico de 250 µm de espesor mínimo. El extremo inferior de las jabalinas será aguzado en frió.

Normas de referencia.

- Norma IRAM N° 2309/23 "Materiales para puesta a tierra. Jabalina cilíndrica de acero-cobre y sus accesorios".

Requisitos adicionales.

Cada jabalina debera llevará grabado los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Modelo o tipo.

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y documentación con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

FOLIO 59

FOLIO 9

FOLIO

SECCIONADOR FUSIBLE DE 15 [KV].

Características generales.

Los seccionadores fusibles serán automáticos de 15 KV para utilizar en redes eléctricas de 13.2 KV. Responderán a las Normas ANSI C 37.42 o Especificaciones a las que en el futuro las sustituya.

Características de diseño y construcción.

Los seccionadores deberán responder a los requisitos de distancias eléctricas mínimas, tensiones de ensayo de frecuencia industrial e impulso, intercambiabilidad de tubos porta fusibles y demás condiciones establecidas en esta especificación técnica.

Estos serán unipolares del tipo intemperie aptos para ser montados en una cruceta de línea aérea de sección rectangular de 100 mm x 120 mm con grampas o bulones de acero galvanizado. Serán aptos para soportar una corriente nominal de 100 A.

Planilla de datos técnicos y garantizados.

Los materiales de cada una de las piezas de los seccionadores responderán a lo indicado en la planilla de datos técnicos y garantizados.

	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar		ANSI C 37.42	
2	Fabricante			
3	Tensión nominal de servicio	KV	13,2	
4	Tensión máxima de servicio	KV	15+/-0,5	
5	Intensidad de corriente nominal	A	100	
6	Capacidad de ruptura simétrica mínima	KA	2	
7	Capacidad de ruptura asimétrica	KA	3	
8	Tensión de ensayo a 50 Hz			
8.1	Seccionador cerrado	KV	40	
8.2	Seccionador abierto	KV	60	
9	Tensión de ensayo con onda de impulso 1,2/50μseg			
9.1	Seccionador cerrado	KV	95	
9.2	Seccionador abierto	KV	110	
10.	Debe acompañar Protocolo de ensayo tipo de seccionador fusible idéntico		SI	
11.	Peso completo	Kg		
12.	Accionamiento		A pértiga	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Los tubos de pertinax deberán ser de resina fenólica laminada y moldeada, con soporte arrollado de papel o tela de algodón de hilado fino. La rigidez dialéctica transversal mínima deberá ser de 4800 V/mm. Absorción de agua máxima 2 %. Resistencia a la compresión mínima 10 Kg/mm^2

Debe permitir el maquinado y el tallado de roscas sanas que no se desgranen. Tanto la superficie interior como la exterior del tubo deben ser lisas y libres de rugosidades de cualquier tipo.

Requisitos adicionales.

Cada seccionador fusible llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

María MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego A. e I.D.A.S. FOLIO 10

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO N60

SECCIONADOR FUSIBLE NH DE BAJA TENSIÓN – A.P.R. - 160 A.

Características generales.

Los seccionadores fusibles serán unipolares con una capacidad de hasta 160 A, los cuales se emplearan para la protección y seccionamiento de redes aéreas preensambladas de baja tensión. El cual será accionado y operado manualmente por medio de pértiga.

Los seccionadores fusibles estarán diseñados y construidos para ser usados indistintamente con fusibles NH de alta capacidad de ruptura (A.P.R.) tamaño 00 en tensiones nominales de hasta 500 V - 50 Hz.

Características de diseño y construcción.

Los seccionadores fusibles contaran con un alojamiento para cartucho fusible (protección) donde se alojaran cámaras apaga chispas, además estará equipado por una tapa rebatible la cual contara con pestañas para la fijación de los fusibles, led luminoso de operación de fusible. Los seccionadores serán aptos para conexión de cables a través de terminales.

Las partes aislantes como la carcaza donde se alojara el fusible y tapa porta fusible serán fabricadas en material termo rígido reforzado con fibra de vidrio, resistente al impacto, envejecimiento prematuro por exposición a la radiación ultravioleta y a las solicitaciones térmicas/mecánicas propias del servicio.

La tornillería a utilizarse para el armado del seccionador fusible, podrán ser de bronce o latón, de igual o mayor resistencia mecánica que los de acero.

Normas de referencia.

Los seccionadores unipolares y los fusibles, deberán cumplir las Normas que se detallan a continuación:

- IEC 60408:1972 "Low-voltage air-break switches, air-break disconnectors, air-break switch-diconnectors and fuse-combination units".
- IEC 60269-1:2006 "Low-voltage fuses - Part 1: General requirements".
- DIN 43620:1984 "Low-voltage high-rupturing-capacity fuses with blade contacts; LV HRC fuse links for 500 and 660 V a.c. and 440 V d.c."

Planilla de datos técnicos y garantizados.

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60408:1972	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Nivel de aislación	V	1000	
5	Frecuencia	Hz	50	
6	Corriente de servicio con fusibles	A	160	
7	Corriente de breve duración (1 seg)	kA	3.2	
8	Corriente dinámica (cresta)	kA	25	
9	Capacidad de interrupción	kA	100	
10	Resistencia a la tracción	daN	125	
11	Material aislante	-	Termo rígido reforzado	
12	Peso completo	Kg	2	
13	Accionamiento		Pértiga	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía FOLIO 61 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FOLIO N: 61

El oferente deberá completar la planilla de datos técnicos garantizados, correspondientes a los materiales propuestos, caso contrario se desestimara la oferta.

Requisitos adicionales.

Cada seccionador fusible llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Modelo o tipo.

MARIO MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
I.D.A.S.

FOLIO
N: 62

SECCIONADOR FUSIBLE NH DE BAJA TENSIÓN – A.P.R. - 630 A.

Características generales.

Los seccionadores fusibles serán unipolares con una capacidad de hasta 630 A, los cuales se emplearan para la protección y seccionamiento de redes aéreas preensambladas de baja tensión. El cual será accionado y operado manualmente por medio de pértiga.

Los seccionadores fusibles estarán diseñados y construidos para ser usados indistintamente con fusibles NH de alta capacidad de ruptura (A.P.R.) tamaño 01 y 02 en tensiones nominales de hasta 500 V - 50 Hz.

Características de diseño y construcción.

Los seccionadores fusibles contaran con un alojamiento para cartucho fusible (protección) donde se alojaran cámaras apaga chispas, además estará equipado por una tapa rebatible la cual contara con pestañas para la fijación de los fusibles, led luminoso de operación de fusible. Los seccionadores serán aptos para conexión de cables a través de terminales.

Las partes aislantes como la carcaza donde se alojara el fusible y tapa porta fusible serán fabricadas en material termo rígido reforzado con fibra de vidrio, resistente al impacto, envejecimiento prematuro por exposición a la radiación ultravioleta y a las solicitaciones térmicas/mecánicas propias del servicio.

La tornillería a utilizarse para el armado del seccionador fusible, podrán ser de bronce o latón, de igual o mayor resistencia mecánica que los de acero.

Normas de referencia.

Los seccionadores unipolares y los fusibles, deberán cumplir las Normas que se detallan a continuación:

- IEC 60408:1972 "Low-voltage air-break switches, air-break disconnectors, air-break switch-diconnectors and fuse-combination units".
- IEC 60269-1:2006 "Low-voltage fuses - Part 1: General requirements".
- DIN 43620:1984 "Low-voltage high-rupturing-capacity fuses with blade contacts; LV HRC fuse links for 500 and 660 V a.c. and 440 V d.c."

Planilla de datos técnicos y garantizados.

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60408:1972	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Nivel de aislación	V	1000	
5	Frecuencia	Hz	50	
6	Corriente de servicio con fusibles	A	630	
7	Corriente de breve duración (1 seg)	kA	12	
8	Corriente dinámica (cresta)	kA	50	
9	Capacidad de interrupción	kA	100	
10	Resistencia a la tracción	daN	125	
11	Material aislante	-	Termorigido reforzado	
12	Peso completo	Kg	2	
13	Accionamiento		Pértiga	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego A. e I.D.A.S. FOLIO 62

El oferente deberá completar la planilla de datos técnicos garantizados, correspondientes a los materiales propuestos, caso contrario se desestimara la oferta.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO N° 63

Requisitos adicionales.

Cada seccionador fusible llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Modelo o tipo.

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía